

Derechos y responsabilidades de los pacientes

LOS DERECHOS BÁSICOS de todos los pacientes del Huntsville Hospital Health System son:

1. El cuidado se proveerá de manera imparcial, sin consideración de la edad, raza, etnicidad, religión, cultura, idioma, discapacidad física o mental, condición socioeconómica, credo, orientación sexual, nacionalidad de origen, identidad o expresión de género, o fuente de pago.
2. Los pacientes tienen el derecho a un cuidado considerado, respetuoso y digno en todo momento.
3. Los pacientes tienen el derecho de recibir cuidado en un ambiente seguro.
4. Los pacientes tienen derecho a la privacidad personal y a la de su información médica según lo requiere la ley. Esto incluye el derecho de:
 - a. rechazar al ver o hablar con cualquier persona que no esté oficialmente afiliada con el hospital o involucrada directamente con su cuidado;
 - b. llevar puesta ropa personal apropiada, artículos religiosos u otros artículos simbólicos que no interfieran con el tratamiento o los procedimientos prescritos;
 - c. que se le examine en un ambiente razonablemente privado, inclusive el derecho de solicitar la presencia de una persona de su propio sexo durante ciertos exámenes físicos;
 - d. que sus expedientes médicos se lean y discutan de manera discreta;
 - e. confidencialidad en cuanto a su tratamiento individual y/o sus fuentes de pago;
 - f. Derechos de privacidad de la información como se describen en la Notificación de Prácticas de Confidencialidad.
5. Los pacientes y/o sus representantes designados legalmente tienen el derecho de obtener la información contenida en el expediente médico del paciente, dentro de los límites establecidos por la ley y en conformidad con las normas (reglas) del hospital.
6. Los pacientes del Sistema de Salud tienen el derecho de saber la identidad y la posición (condición profesional) de todas las personas que participen en su cuidado.
7. Los pacientes tienen el derecho de saber cuál es el estado de su condición, inclusive su diagnóstico, las recomendaciones de tratamiento y el pronóstico de su recuperación.
8. Los pacientes tienen el derecho de participar en decisiones sobre el cuidado desusado en la medida permitida por la ley, lo que incluye el aceptar o rechazar el cuidado médico, el tratamiento o los servicios. Los pacientes tienen el derecho de que se les informe sobre lo que deben anticipar de su tratamiento, sus riesgos y beneficios, otras opciones que pueden tener y qué podría suceder si se niegan. La información se suministrará de una manera que se adapte a la edad del paciente, su idioma y de una manera que el paciente pueda comprender.
9. Los pacientes tienen el derecho de estar libres de restricciones físicas que no sean médicamente indicadas o necesarias.
10. Los pacientes tienen el derecho de participar en la toma de decisiones sobre su cuidado, tratamiento y servicios, lo que incluye el derecho de que se informe a la familia y al médico del paciente inmediatamente sobre la admisión, el alta o la transferencia del hospital.
11. Los pacientes tienen el derecho de que se les informe, antes de que ocurra la notificación, sobre todo proceso para notificar automáticamente al médico de cuidado primario de la salud establecido del paciente, al grupo/entidad de práctica primaria de la salud o a cualquier otro grupo/entidad, así como a todos los proveedores de cuidados posteriores a la fase aguda. El Sistema de Salud tiene un proceso para documentar la negativa del paciente de permitir notificaciones de registro al departamento de emergencias, admisión al hospital, o el alta o transferencia de una sala de emergencia u hospital. Las notificaciones con entidades y médicos de cuidado primario de la salud se realizan de acuerdo con todas las leyes y reglamentos federales y estatales.
12. Los pacientes tienen el derecho de formular directivas anticipadas o un poder notarial para asuntos del cuidado de la salud y de nombrar a un representante para que tome decisiones pertinentes al cuidado de la salud en su nombre en la medida permitida por la ley cuando un paciente no pueda tomar decisiones sobre su cuidado.

- a. Cuando un representante encargado de tomar decisiones es responsable de tomar decisiones pertinentes al cuidado, tratamiento y servicios, el Sistema de Salud respetará el derecho del representante encargado de tomar decisiones de rechazar cuidado, tratamiento y servicios en nombre del paciente.
 - b. El Sistema de Salud involucrará a la familia del paciente en las decisiones pertinentes al cuidado, tratamiento y servicio en la medida permitida por el paciente o representante encargado de tomar decisiones.
 - c. El Sistema de Salud suministrará al paciente o a su representante encargado de tomar decisiones la información sobre resultados del cuidado, tratamiento y servicios que el paciente necesite para participar en decisiones sobre el cuidado de la salud actual y futuro.
 - d. Se informará al paciente o al representante encargado de tomar decisiones sobre resultados del cuidado, tratamiento y servicios no anticipados relacionados con eventos no anticipados que resulten en la muerte o un daño permanente (eventos centinela).
13. Los pacientes tienen el derecho de recibir una lista detallada con una explicación de los cargos relacionados a los servicios prestados en su beneficio por el Sistema de Salud.
 14. No se transferirá a los pacientes a otro centro o lugar sin una explicación de la necesidad de dicha acción.
 15. El guardián o tutor del paciente, el pariente más cercano del paciente o la persona que está legalmente autorizada a actuar en nombre del paciente puede, en la medida permitida por la ley, ejercer los derechos delineados en nombre y beneficio del paciente si se ha determinado que el paciente no es competente de conformidad con la ley, o si su médico ha determinado que, de un punto de vista médico, el paciente no es capaz de comprender el tratamiento o procedimiento propuesto, o el paciente no puede comunicar sus deseos en cuanto al tratamiento, o si el paciente es menor de edad.
 16. Los pacientes tienen el derecho a una evaluación y al manejo y control apropiados del dolor.
 17. Los pacientes tienen el derecho, sujeto al consentimiento del paciente, de recibir a los visitantes que ellos designen, lo que incluye, pero no se limita a un cónyuge, pareja doméstica (inclusive una pareja doméstica del mismo sexo), otro miembro de la familia, o un amigo. Los pacientes tienen derecho a retirar o negar cualquier consentimiento semejante en cualquier momento.
 18. Los pacientes tienen el derecho de reunirse con el Comité de Ética, con el Capellán o con el Defensor de los Pacientes para hablar sobre cualquier problema ético y las políticas o reglas. Se respetarán los derechos del paciente a servicios religiosos y otros servicios espirituales.
 19. Los pacientes tienen el derecho de recibir servicios de interpretación y traducción de idiomas, los que pueden incluir servicios de interpretación por empleados del hospital, servicios contratados o personal bilingüe capacitado, y estos servicios se pueden brindar en persona, por teléfono o por video. El Sistema de Salud brinda información a los pacientes que tienen impedimentos pertinentes a la vista, habla, audición o cognición y esta información se presenta de una manera que satisface los requerimientos del paciente.
 20. Los pacientes tienen el derecho de usar un animal de servicio al que se haya sido entrenado para trabajar o realizar una tarea para personas discapacitadas. Hay más información sobre los animales de servicio en la Norma sobre los animales de servicio.
 21. Los pacientes tienen el derecho de dejar el hospital (en la medida permitida por la ley), incluso si se le recomienda que no lo hagan. El Sistema de Salud no será responsable de ningún problema médico que pueda resultar de esto.
 22. Los pacientes tienen el derecho de que sus quejas se traten de manera justa. El cuidado del paciente no se verá afectado como resultado de que nos comunique una queja.
 23. El Sistema de Salud nunca le pedirá al paciente que renuncie a sus derechos de privacidad como condición para el tratamiento.

LOS PACIENTES SON RESPONSABLES de:

1. Proveerles al Sistema de Salud y a sus facultativos información completa y exacta en cuanto a enfermedades y operaciones, hospitalizaciones, medicinas, cobertura de seguro y otros asuntos relacionados con su salud, previos y actuales, los que incluyen todo cambio imprevisto en su condición.
2. Cumplir con los planes de tratamiento recomendados prescritos y/o administrados por su médico de cuidado primario de la salud.
o por aquellas personas que lo que están asistiendo, lo que incluye ir a las citas relacionadas con su cuidado.
3. Hacer las preguntas que puedan tener acerca de su tratamiento y lo que deben hacer para cuidarse. Los pacientes deben informar a los profesionales clínicos del Sistema de Salud si les preocupa o si observan cambios en su condición.

4. Asegurar el pago oportuno y completo de sus facturas del hospital.
5. Observar las reglas y reglamentaciones relacionadas con el cuidado del paciente y su conducta. Esto incluye la consideración y el respeto de los derechos y la propiedad de otros pacientes y del personal del hospital, la política de no fumar, así como la responsabilidad por las acciones de sus visitantes.
6. Suministrar una declaración de últimas voluntades (testamento en vida), poder notarial o formularios de donante que puedan tener.
7. Comunicarse con el Departamento de Cumplimiento y Privacidad del Sistema de Salud y les preocupa su privacidad.
8. Asumir la responsabilidad de las consecuencias de sus acciones si el paciente rechaza los tratamientos prescritos o no sigue las instrucciones de su profesional médico.

PREGUNTAS O INQUIETUDES DEL PACIENTE:

Nuestra meta es que usted tenga una experiencia excelente durante su estadía en esta instalación del Sistema de Salud. Si en algún momento tiene una pregunta o inquietud, podrá presentar una queja verbal siguiendo estos pasos:

1. Oprima el botón de llamada y pida hablar con su enfermero o enfermera.
2. Pida hablar con el enfermero o enfermera a cargo, el director de la unidad o el director del departamento en su unidad de enfermería.
3. Si todavía no se cumple con sus requerimientos, comuníquese con la Oficina de Atención al Cliente del hospital llamando al (256) 973-2124.
4. Después de las 4:00 pm y durante los fines de semana y días de fiesta, por favor marque 0 y pídale a la operadora que lo comunique con el Supervisor de la Instalación.
5. También puede presentar una queja formal por escrito dirigida a: Decatur Morgan Hospital, 1201 7th St. SE, Decatur, AL 35601.

¡La excelencia es nuestra meta! Para reportar inquietudes sobre la seguridad del paciente y la calidad de la atención, puede presentar su queja a una de las agencias que se indican a continuación:

Alabama Department of Public Health

The RSA Tower
201 Monroe Street
Montgomery, AL 36104
800-356-9596

Centers for Medicare and Medicaid Service

KEPRO, The Quality Improvement Organization
5700 Lombardo Center Drive, Suite 100
Seven Hills, OH 44131 - 844-430-9504

The Joint Commission - Report Concerns in the following way:

1. jointcommission.org - Using the "Report a Patient Safety Event" on the home page.
2. By Fax: 630-792-5636
3. By Mail: The Office of Quality and Patient Safety, The Joint Commission, One Renaissance Boulevard, Oakbrook Terrace, Illinois 60181